REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

29 OCT. 2010

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 440-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 OCT 2010

VISTOS: El MEMORANDUM Nº 953-2010/GRP-401000-401400 de fecha 26 de Octubre del 2010 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME Nº 1362-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de Octubre del 2010, de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME Nº 153-2010/GRP-401000-401400-401420-CMM de fecha 22 de Octubre del 2010 del Ingeniero Inspector de Obra; CARTA Nº 06-10-2010/G&M de fecha 15 de Octubre del 2010; referidos a la Ampliación de Plazo Nº 06, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO G&M**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE LA BREA – NEGRITOS - TALARA" Proceso de Selección A.M.C. Nº 01-2010/GRP-GSRLCC-G (derivado del D.U. Nº 041-2009 Nº 02-09) por el SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la CARTA Nº 06-010-2010/G&M de fecha 15 de Octubre del 2010; la empresa contratista CONSORCIO G&M, solicita a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; la Ampliación de Plazo Nº 06, manifestando lo siguiente :

- Que, con fecha 21 de Setiembre del 2010; Asiento Nº 129, del Cuaderno de Obra, el Residente indica, lo siguiente : "***...Dejamos constancia que el día de hoy los Sindicatos de Construcción Civil, han paralizado la Obra, aduciendo el Reintegro del 1% descontado por AFP, lo cual no justifica una paralización de labores; este hecho será denunciado ante las autoridades competentes..***".

- Que, con fecha 22 de Setiembre del 2010; Asiento Nº 131, del Cuaderno de Obra, el Residente indica, lo siguiente : "***...Continua la obra paralizada por los dirigentes sindicales, lo cual es corroborado por la Supervisión de la Obra..***".

Que, con fecha 23 de Setiembre del 2010; Asiento Nº 132, del Cuaderno de Obra, el Supervisor manifiesta, lo siguiente : "***...Se le indica al Ing. Residente de Obra, que deberá coordinar con el contratista la cancelación de la semana que se les adeuda a los trabajadores de la Obra, así mismo, se deberá poner la denuncia correspondiente ante el Juez de la localidad, ello con la finalidad de que los dirigentes de Construcción Civil, no pongan pretexto para continuar con la paralización..***".

- Que, con fecha 28 de Setiembre del 2010; Asiento Nº 135, del Cuaderno de Obra, el Residente de Obra manifiesta, lo siguiente : "***...Dejamos constancia que la obra sigue paralizada por la intransigencia de los dirigentes de construcción civil que ahora reclaman se les reintegre el 1% descontado en la última planilla y que corresponde a las AFP; situación puesta de conocimiento de la Dirección de***

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 440 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 OCT 2010

Trabajo; se presentará la correspondiente justificación para solicitar la ampliación de plazo por este motivo; teniendo como base legal el Artículo 200°; Atrasos y/o Paralizaciones no atribuibles al contratista, indicada en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF....".

Que, con fecha 30 de Setiembre del 2010; Asiento N° 137, del Cuaderno de Obra, el Residente de Obra manifiesta, lo siguiente : "***...Continua la Obra paralizada por los motivos indicados en el Asiento N° 135 de fecha 28 de Setiembre del 2010; razón por la cual no se pueden reiniciar los trabajos...".***

- Que, con fecha 01 de Octubre del 2010; Asiento N° 139, del Cuaderno de Obra, el Residente de Obra manifiesta, lo siguiente : "***...El día de hoy se reinician los trabajos, al llegar a un acuerdo entre la Empresa contratista y los Dirigentes de los Sindicatos de Construcción Civil hecho que es constatado por el Juez de Paz de Primera Nominación de Talara y Anexos....".***

- Finalmente solicitan se les otorgue una Ampliación de Plazo de diez (10) días calendario.

Que, con INFORME N° 153-2010/GRP-401000-401400-401420-CMM de fecha 22 de Octubre del 2010; el Ingeniero Inspector de Obra, emite opinión técnica respecto a la Solicitud de Ampliación de Plazo, manifestando lo siguiente :

- Que, lo peticionado por el Contratista CONSORCIO G&M, se tiene que la causal invocada en la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, por diez (10) días calendario, se encuentra tipificada en los Artículos 200° (caso 1) y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; es decir, atrasos y/o paralizaciones por causas NO ATRIBUIBLES al contratista.

  Así mismo, el contratista al solicitar la Ampliación de Plazo; ha cumplido con el procedimiento establecido en el Artículo 201° del acotado Reglamento, en consideración que registró en el Cuaderno de Obra las circunstancias que en su concepto ameritan la Ampliación de Plazo.
  Del mismo modo la causal modifica la ejecución de la ruta critica del programa de ejecución de Obra.

- Teniendo en consideración el Cronograma de Avance de Obra Actualizado se observa que éste ha sido afectado entre los días 21 al 30 de Setiembre del 2010; existiendo en

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 440-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 OCT 2010

ese periodo Diez (10) días calendarios, que es necesario que la Entidad amplíe el plazo contractual.

- Por lo que recomienda que la Ampliación de Plazo, solicitada por el Contratista es procedente, la misma que deberá otorgarse sin Reconocimiento de Gastos Generales; en consideración a la renuncia expresada por el Contratista a través de la CARTA N° 09-2010/G&M de fecha 21 de Octubre del 2010.

Que, mediante el INFORME N° 1362-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de Octubre del 2010; la Unidad de Obras y Liquidaciones ratifica lo recomendado por el Ingeniero Inspector de Obra; y, en consecuencia solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 953-2010/GRP-401000-401400 de fecha 26 de Octubre del 2010; la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, se emita la Resolución correspondiente;

Que, mediante proveído recaído la Gerencia Sub Regional, autoriza la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, estando a las opiniones técnicas emitidos por el Ingeniero Inspector de Obra Sub Director de Obras y Liquidaciones, Director de Infraestructura, la oficina de Asesoría Jurídica comparte las opiniones vertidas, debiendo conceder el plazo solicitado en merito al Artículo 200 del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, D.S. 184-2008-EF, MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO 021-2009-EF – de la LEY DE CONTRACIONES DEL ESTADO DE DECRETO LEGISLATIVO N° 1017.

Por lo anteriormente expuesto deviene en procedente APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 06, de Diez (10) días calendario, solicitada por la empresa contratista CONSORCIO G&M, de acuerdo a lo tipificado en el Artículo 200.- **Causales de ampliación de plazo** de conformidad con el articulo 41ª numeral 1 y 3, de la Ley del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, D.S. 184-2008-EF, MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO 021-2009-EF – de la LEY DE CONTRACIONES DEL ESTADO DE DECRETO LEGISLATIVO N° 1017.

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 238-2010/GRP-401000-401100 de fecha 27 de Octubre del 2010;

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 440-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 OCT 2010

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010; y, la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 28 de Mayo del 2006;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 en diez ***(10) días calendario***, solicitada por la empresa contratista **CONSORCIO G&M,** mediante la CARTA N° 06-010-2010/G&M de fecha 15 de Octubre del 2010, ***sin el reconocimiento de Gastos Generales,*** para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE LA BREA – NEGRITOS - TALARA" – Proceso de Selección A.M.C. N° 01-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G (derivado del D.U. N° 041-2009 N° 02-09) por el SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS**; por los considerándos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Empresa Contratista CONSORCIO G&M**; en su domicilio ubicado en **PARQUE 13 – N° 13 2° PISO – TALARA.**

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Administración y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Peche
GERENTE SUBREGIONAL